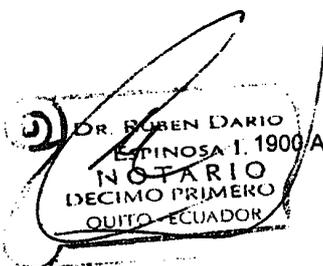


**KORN/FERRY INTERNATIONAL**

(LOGO KORN/FERRY INTERNATIONAL)

Peter L. Dunn, como Secretario de KORN/FERRY INTERNATIONAL, compañía constituida y en funcionamiento bajo las leyes de Delaware, con oficinas principales en 1900 Avenue of the Stars, Suite 2600, Los Angeles, California 90067 (de aquí en adelante denominada la COMPAÑÍA), por medio del presente confiere este poder general, amplio y suficiente de conformidad con la ley ecuatoriana, a ANDRES GAVIRIA (de ahora en adelante denominado MANDATARIO), a fin de que ejerza las siguientes potestades:

1. En concordancia con los artículos 4 y 415 de la actual Ley de Compañías del Ecuador, el MANDATARIO queda, por medio del presente, autorizado para representar a la sucursal de la compañía en el Ecuador, siendo de este modo encomendado con todos los poderes necesarios, a saber las más amplias facultades para ejecutar, la potestad de contestar demandas y quejas y de cumplir con las obligaciones contraídas por la COMPAÑÍA en el Ecuador o que surtan efectos en ese país.
2. Para el propósito anterior, el MANDATARIO está autorizado a intervenir en juicio, sea como parte actora o demandada, para lo que queda investido de todas las prerrogativas y facultades inherentes al Procurador, cuando sea aplicable bajo la ley, se incluyen aquellas establecidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, incluyendo, entre otras, la capacidad para presentar y responder quejas, actuar pruebas y objetar, oponerse e impugnar reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, responder interrogatorios, deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, recibir pagos y entregar recibo de ellos. Este poder puede ser ejecutado ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.



AVENUE OF THE STARS, SUITE 2600, LOS ANGELES, CALIFORNIA 90067  
 TELF: 310-552-1834 FAX: 310-553-6452

www.kornferry.com



3. El MANDATARIO queda autorizado a encargar sus facultades y prerrogativas a cualquier persona, total o parcialmente, manteniendo tales facultades y atribuciones delegadas, a menos que se estipule lo contrario, pudiendo incluso delegar totalmente este poder general a cualquier otra persona o personas.

4. La COMPAÑÍA otorga al MANDATARIO todas las facultades necesarias para el completo cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente, entendiéndolo así cuando este poder general no haga mención expresa de cierta atribución. Por lo tanto, deberá actuar y proceder como la misma COMPAÑÍA lo haría. El MANDATARIO está adicionalmente investido de los más amplios poderes para alcanzar el correcto cumplimiento de este poder general.

5. La ausencia temporal o definitiva de la República del Ecuador por parte del MANDATARIO no terminará la comisión que el presente le hubiera conferido.

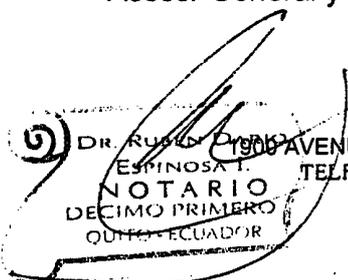
6. En virtud de este documento, todo poder general otorgado previamente por la COMPAÑÍA queda, de este modo, revocado y sustituido por el presente poder, particularmente el poder general otorgado por la compañía a PBP Representaciones Cia. Ltda., el 29 de mayo de 1998, legalizado por Cheryl J. Indech, Notario Público de California, en la misma fecha. Dicho documento fue más tarde legalizado ante el Consulado Ecuatoriano de Los Angeles, debidamente traducido al español y protocolizado ante el Vigésimo Octavo Notario Público de Quito, el 3 de julio de 1998, y aprobado por la Superintendencia de Compañías a través de Resolución de 15 de julio de 1998, inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el 13 de Agosto de 1997.

Fechado: 25 de octubre de 2007

(Firma ilegible)

Peter L. Duna  
Asesor General y Secretario

(sello seco: A. Olshansky,  
Notario Público de California)



DR. RUBÉN D. ESPINOSA I. 1900 AVENUE OF THE STARS, SUITE 2600, LOS ANGELES, CALIFORNIA 90067  
NOTARIO DECIMO PRIMERO TELF: 310-552-1834 FAX: 310-553-6452

www.kornferry.com